

VISTO:

La Resolución N°625/2019, de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de fecha 21 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se extiende desde el 1° de Junio de 2019 o desde sus respectivos vencimientos y hasta el día 31 de Enero de 2020 el plazo de duración de los proyectos de línea de Promoción de Empleo Asalariado en el Sector Público del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, que incluyan a trabajadores que prestan servicios en las Oficinas de Empleo (incluidos en el Artículo 3° inc. 11 del reglamento de programa de inserción laboral aprobado como anexo de la Resolución de la Secretaría de Empleo N°2186/10), y que figuren en el Documento Electrónico NO-2019-52608891-APN-SACYSF#MPYT, por el cupo de trabajadores identificado para cada proyecto;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente, Prorrogando el Programa De Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), retroactivo al 1° de Junio de 2019 y hasta el 31 de Enero de 2020;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

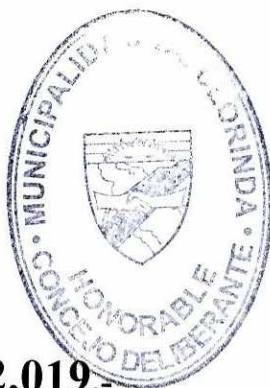
ORDENANZA

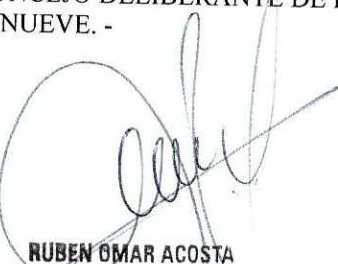
ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE el Programa de Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), RETROACTIVO al 1° de Junio de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°625/2019 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




RUBEN OMAR ACOSTA
Presidente Interino
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 855/2.019.-

Cde. Expdte. N° 44-I- 2.019 Reg HCD

mv